



NOTARIA  
DECIMA SEGUNDA  
del  
Dr. Jaime Nollivos M.  
Teléf. N° 521-893  
Palacio de Justicia  
QUITO

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS  
ESTATUTOS DE LA COMPANIA PLASTICOS  
DALMAU COMPANIA LIMITADA .

G U A N T I A :  
DE \$ 9.600.000,00 A \$ 15.000.000,00

En la ciudad de San Francisco de Quito , Capital de la Repú  
blica del Ecuador , a diez y ocho (18) de Mayo de mil nov  
cientos setenta y ocho , ante mí el Notario doctor Jaime -  
Nollivos Maldonado , comparece el señor Francisco Dalmau -  
Rocca , de estado civil , casado, a nombre y en representa-  
ción de la Compañía PLASTICOS DALMAU COMPANIA LIMITADA , en  
su calidad de Gerente y como tal representante legal , como  
así aparece del nombramiento adjunto . El señor comparecien  
te es de nacionalidad ecuatoriana , domiciliado en este -  
Cantón , mayor de edad , legalmente capaz , a quien conozco,  
de todo lo que doy fé , y me presenta para que eleve a escr  
tura pública , la siguiente de Aumento de Capital y Reforma  
de los Estatutos , que se contiene en la minuta , cuyo tenor  
literal a continuación transcribo : - " S E Ñ O R N O T A R I O . - En su Registro de escrituras públicas , sírvase .  
insertar una de aumento de capital y Reforma de los Estatutos de la Compañía PLASTICOS DALMAU COMPANIA LIMITADA , qu  
otorga el compareciente señor Francisco Dalmau Rocca en  
su calidad de Gerente , representante legal y por autoriz

ción de la Junta General Extraordinaria , contenida en las

siguientes cláusulas : - PRIMERA . - ANTECEDEN

T E S . - a) Por escritura pública otorgada en Quito , el -

catorce de marzo de mil novecientos setenta y dos , ante el

Notario doctor Jaime Nolivos Maldonado , se constituyó la -

Sociedad denominada PLASTICOS DALMAU COMPAÑIA LIMITADA , con

un capital de un millón de sucres , constitución aprobada -

por sentencia dictada por el señor Juez Quinto Provincial -

de Pichincha , el veinte y nueve de marzo de mil novecientos

setenta y dos , inscrita en el Registro de la Propiedad el

once de abril del mismo año , bajo el número quinientos dos,

del Registro Mercantil , tomo ciento tres ; b) Por escritura

otorgada el diez y seis de julio de mil novecientos setenta

y tres , ante el Notario doctor Jaime Nolivos Maldonado ,

el señor Francisco Llopert . , cedió veinte y seis partici

paciones que tenía en la Compañía Plásticos Dalmau Compañía,

Limitada , en favor del señor Alejandro Dalmau Rocca , escri

tura que se tomó nota en la matriz correspondiente de la Cons

titución de la Compañía el diez y siete de julio del mismo

año y en el Registro Mercantil al margen de la inscripción

quinientos dos , fojas cuatrocientos treinta y siete , c) Por

escritura pública otorgada en Quito , el veinte y tres de -

abril de mil novecientos setenta y cuatro , ante el Notario

doctor Jaime Nolivos Maldonado , se aumentó el Capital So-

cial de la Compañía Plásticos Dalmau Compañía Limitada , en

cuatro millones de sucres , sobre un millón de sucres , con

el cual se fundó , aumento aprobado por resolución expedida

por el señor Juez Cuarto Provincial de Pichincha . el veint



**NOTARIA**  
**DECIMA SEGUNDA**  
 del  
 Sr. Jaime Nollivos M.  
 Teléf. Nº 521-993  
 Palacio de Justicia  
**QUITO**

de mayo de mil novecientos setenta y cuatro , escritura ins-  
 crita en el registro de la Propiedad el doce de junio del -  
 mismo año ;d) Por escritura pública otorgada en Quito , el  
 siete de abril de mil novecientos setenta y seis , en la No-  
 taría Décima Segunda a cargo del doctor Jaime Nollivos Maldo-  
 nado , se aumento el Capital Social de la Compañía Plásticos  
 Dalmau Compañía Limitada , en cuatro millones seiscientos -  
 mil sucres ., sobre cinco millones establecidos en la escri-  
 tura de veinte y siete de abril de mil novecientos setenta  
 y cuatro . - Aumento que se aprobó mediante resolución núme-  
 ro mil cuatrocientos ochenta y uno de trece de mayo de mil  
 novecientos setenta y seis , expedida por el doctor César -  
 Moya Jiménez , Superintendente de Compañías , escritura ins-  
 crita en el Registro Mercantil ;el primero de julio de mil  
 novecientos setenta y seis ; bajo el número nueve mil seten-  
 ta y dos , del Repertorio . - S E G U N D A . - La Junta Ge-  
 neral Extraordinaria de socios celebrada el siete de noviem-  
 bre , con la concurrencia del ciento por ciento del capital  
 social , en conformidad con el Artículo doscientos ochenta,  
 de la Ley de Compañías , aprobó por unanimidad las resolucio-  
 nes que constan en el acta que se acompaña y que son las -  
 siguientes . - P r i m e r o . - Aumentar el Capital Social  
 de la Compañía en cinco millones cuatrocientos mil sucres ,  
 sobre nueve millones seiscientos mil sucres , que se estable-  
 ció en la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma  
 de los Estatutos , otorgada el siete de abril de mil nove-  
 cientos setenta y seis , en esta ciudad , en la Notaría -  
 Décima Segunda a cargo del doctor Jaime Nollivos Maldonado ;

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27

La cantidad que se aumenta se divide en quinientas cuarenta

participaciones de diez mil sures cada una . - S e g u n

d o . Aprobar la suscripción y pago del aumento de capital

que se afectúa así : -

SOCIOS	CAPITAL ANTERIOR (a)	SUSCRITO (B)	PAGADO U UTILIDADES	POR PAGAR
Francisco Dalmau R.	\$/4.600.000	\$/2.400.000	\$/1.200.000	\$/ 1.200.000
Alejandro Dalmau R	2.500.000	1.500.000	750.000	750.000
Antonio Dalmau R.	1.200.000	1.500.000	750.000	750.000
Monserrat Llatjos G	1.300.000			
	\$/9.600.000	5.400.000	2.700.00	2.700.000
	TOTAL A * B )			
	\$/ 7.000.000,00			
	\$/ 4.000.000,00			
	\$/ 2.700.000,00			
	\$/ 1.300.000,00			
	\$/ 15.000.000,00			

Tercero . - Como el cincuenta por ciento de aumento de Capital se paga con recursos de la cuenta Utilidades no distribuidas , y el otro cincuenta por ciento para que abonen los socios que suscriben en el plazo de un año contado desde la inscripción de esta escritura y la socia Monserrat Llatjos García renuncia expresamente a participar en el aumento, se conviene que ella , reciba separadamente la parte que le corresponde de dicha cuenta . - Cuarto . Aprobar el siguiente texto de reforma los Estatutos , una vez que se ha dado lectura y discutido , sustituyendolos de la siguiente manera : - EL ARTICULO QUINTO DIRA : El Capital de la Compa-



**NOTARIA  
DECIMA SEGUNDA**  
del  
Sr. Jaime Nollvos M.  
Teléf. Nº 521-893  
Palacio de Justicia  
QUITO

1. ría es de QUINCE MILLONES DE SUCRES , el mismo que se encuen  
2. tra dividido en un mil quinientas participaciones de diez mil  
3. sures cada una , hallandose integramente suscrito y pagado  
4. en la siguiente forma : - Francisco Dalmau Rocca , le perte  
5. necen setecientas participaciones equivalentes a siete millo  
6. nes de sures , Alejandro Dalmau Rocca , le pertenecen cuatr  
7. cientas participaciones , equivalente a cuatro millones de  
8. sures ; Antonio Dalmau Rocca , le corresponden doscientas  
9. setenta participaciones , equivalente a dos millones sete-  
10. cientos mil sures , y, Monserrat Ljatjos García , le perte  
11. necen ciento treinta participaciones equivalente a un millón  
12. trescientos mil sures ". - EL ARTICULO SEATO DIRA : La Com  
13. pañia entregará los certificados de aportaciones a los so-  
14. cios haciendo constar las participaciones que a cada uno -  
15. le pertenecen de conformidad con la escritura de Constitu  
16. ción y escrituras de aumento de capital y Reforma de los -  
17. Estatutos . Los certificados de aportaciones tienen el cara  
18. ter de no negociables ". - Q u i n t o . Facultar al señor  
19. Gerente para que entregue los certificados de participacio  
20. nes al tenor de los Estatutos , conforme se ha suscrito y  
21. pagado el aumento de Capital . - Finalmente autrizar al Ge-  
22. rente para la suscripción de la escritura pública de aumen  
23. to de capital y Reforma de los Estatutos de la Compañia y  
24. para que realice todos los tramites a efecto de obtener la  
25. aprobación de la escritura en referencia . - T E R C E R A  
26. Dejar constancia que las demás cláusulas de la escritura d  
27. Constitución de la Compañia Plasticos Dalmau Compañia Limi  
Usted señor Notario . agregar

las demás cláusulas de estilo . - " ( H A S T A A Q U I

L A M I N U T A ) . - El compareciente ratifica la minuta

inserta , la misma que se halla firmada por el señor doctor

Olmedo Lupera , Abogado , con matrícula profesional del -

Colegio de Abogados de Quito número ciento sesenta y tres.

Para el otorgamiento de la presente escritura , se observa

con los preceptos legales del caso , y , leída que les fue

a los comparecientes por mí el Notario , en unidad de acto,

se ratifican y firman conmigo el Notario . De todo lo cual

doy fé . - (firmado ) Francisco Dalmau Rocca . - C.I. número

diez y siete cero veinte ochenta y ocho cero ochenta y siete

C.T. número cero veinte y tres noventa y siete dos . - (fir

mado ) El Notario doctor J. Nollivos M . - ACTA DE LA JUNTA

GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA PLASTICOS

DALMAU COMPAÑIA LIMITADA . En la ciudad de Quito , a viernes

siete de noviembre de mil novecientos setenta y siete , las

siete p.m., siendo el día y hora señalados , se instala la

Junta General Extraordinaria de socios de la Compañía Plasti

cos Dalmau Compañía Limitada , Concurren los señores Francis

co Dalmau Rocca , con cuatrocientas sesenta participaciones

señor Alejandro Dalmau Rocca con doscientos cincuenta parti

cipaciones , señor Antonio Dalmau Rocca , con ciento veinte

participaciones . - y Monserrat Llatjos García , con ciento

treinta participaciones . Cada participación tiene un valor

de diez mil sucres . Una vez que se verifica se encuentra -

reunido todo el capital pagado de la Compañía se decide ins

talar la Junta General Extraordinaria , conforme el artículo

Décimo Quinto



NOTARIA  
 DECIMA SEGUNDA  
 del  
 Dr. Jaime Nollvos M.  
 Teléf. N° 521-993  
 Palacio de Justicia  
 QUITO

1 Junta General el Presidente señor Francisco Dalmau Llobert  
 2 y actúa de Secretario el Gerente señor Francisco Dalmau Rocca.  
 3 ca., Se pasa a conocer entonces el informe verbal del señor  
 4 Gerente de la Compañía acerca de los puntos concernientes al  
 5 aumento de capital y reforma de los Estatutos . La socia -  
 6 Monserrat Llatjos García manifiesta su voluntad de no parti-  
 7 cipar en el aumento y renuncia expresamente la facultad que  
 8 le conceden los estatutos de la Compañía y la disposición -  
 9 pertinente de la Ley de Compañías , lo cual pide se haga -  
 10 constar en esta acta . - Puesto a consideración de los con-  
 11 currentes los particulares luego de deliberar de acuerdan -  
 12 las siguientes resoluciones : - P R I M E R A . - Aumentar  
 13 el capital social de la Compañía en cinco millones cua-  
 14 cientos mil sucres , sobre nueve millones seiscientos mil su-  
 15 cres, que se estableció en la escritura pública de Aumento  
 16 de Capital y reforma de Estatutos , otorgada el siete de -  
 17 abril de mil novecientos setenta y seis , en esta ciudad ,  
 18 en la Notaría Décima Segundo a cargo del doctor Jaime Nollvos  
 19 Maldonado . La cantidad que se aumenta se divide en quinien-  
 20 tos cuarenta participaciones de diez mil sucres cada una .  
 21 - S E G U N D A . Aprobar la suscripción para aumento de capi-  
 22 tal que se efectúa así : el cincuenta por ciento con cargo  
 23 a la cuenta Utilidades no distribuidas y el otro cincuenta  
 24 por ciento que será abonado por los socios que suscriben -  
 25 el aumento en el plazo de un año contado desde la inscrip-  
 26 ción de esta escritura , según el siguiente detalle : Señor  
 27 Francisco Dalmau Rocca , por doscientos cuarenta participa-  
 ciones que suscriben paga un millón doscientos mil sucres,

en la forma indicada , señor Alejandro Dalmau Rocca , por -

ciento cincuenta participaciones que suscribe paga setecien

tos cincuenta mil sucres , en la forma que se indica , y ,

señor Antonio Dalmau Rocca , por ciento cincuenta participa

ciones que suscribe paga setecientos cincuenta mil sucres ,

en la forma que se indica . El saldo adeudado por cada uno

de los socios será cancelado en el plazo de un año , como

se expresa anteriormente . - T E R C E R A . - Como el cin-

cuenta por ciento de aumento de capital se hace con recursos

de la cuenta Utilidades no distribuidas , y la socia Monse

rrat Llatjos García renuncia expresamente a participar en

él , se conviene que ella reciba separadamente la parte que

le corresponda de dicha cuenta . - C U A R T A . El siguien

te texto de reformas a los Estatutos , que se ha dado lectu

ra y discutido previamente . El artículo Quinto , que se -

sustituye por el siguiente dirá : El capital de la Compañía

es de quince millones de sucres , el mismo que se encuentra

dividido en un mil quinientas participaciones de diez mil -

sucres , cada una , hallándose íntegramente suscrito y paga

do en la siguiente forma : - Francisco Dalmau Rocca , le per

tenecen setecientas participaciones equivalentes a siete -

millones de sucres , Alejandro Dalmau Rocca , le pertenecen

cuatrocientas participaciones equivalentes a cuatro millo

nes de sucres ; Antonio Dalmau Rocca , le corresponden dos-

cientos setenta participaciones equivalentes a dos millones

setecientos mil sucres , y , Monserrat Llatjos García , -

le pertenecen ciento treinta participaciones , equivalente

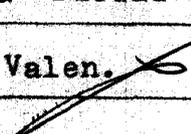
a un millón trescientos mil sucres . - El artículo sexto



NOTARIA  
DECIMA SEGUNDA  
del  
Dr. Jaime Nollvos M.  
Teléf. N° 521-993  
Palacio de Justicia  
QUITO

que se sustituye por el siguiente dira : La Compañía entregará los certificados de aportaciones a los socios haciendo constar las participaciones que a cada uno le pertenecen de conformidad con la escritura de constitución y escritura de aumento de capital y reforma de los Estatutos . Los certificados de aportaciones tienen carácter de no negociables . QUITO . - Facultar al señor Gerente para que entregue los certificados de participaciones al tenor de los Estatutos , conforme se ha suscrito y pagado el aumento de capital . Finalmente , autorizar al Gerente para la suscripción de la escritura pública de aumento de capital y reforma de los Estatutos de la Compañía y para que realice todos los trámites a efecto de obtener la aprobación de la escritura pública mencionada . Concedido receso para la redacción del acta , luego de reinstalada la sesión se da lectura al acta , la que se aprueba por unanimidad en todas sus partes y para constancia firman todos los concurrentes en la fecha señalada . f) Francisco Dalmau Llopert . f) Francisco Dalmau Rocca . (firmado) Monserrat Llatjos García . f) Alejandro Dalmau Rocca . f) Antonio Dalmau Rocca . Certifico . El Secretario . (firmado) Francisco Dalmau Rocca . Quito , a treinta de marzo de mil novecientos setenta y siete . Señor don Francisco Dalmau Rocca . Ciudad . Estimado señor . Me es grato llevar a su conocimiento que , la Junta General de Accionistas de Plásticos Dalmaú Cía Ltda. , realizada el veinte y nueve de los corrientes , tuvo el acierto de confirmar a usted , por el período de dos años a partir de la presente fecha , en el cargo de Gerente de la Sociedad , resolución que adoptó , de acuer

a los estatutos , tomando en consideración su plausible -  
desempeño . Al hacerle partícipe tan honrosa designación ,  
me es grato y placentero expresarle mis sentimientos de per  
sonal felicitación . De usted , muy atentamente . Por Plasti  
cos Dalmau Cía Ltda . - f) Francisco Dalmau Llopert . Presi  
dente . Yo , Francisco Dalmau Rocca , acepto el cargo de -  
Gerente de Plásticos Dalmau Cía Ltda. , para el cual he sido  
designado por la Junta General de Accionistas del veinte y  
nueve de marzo de mil novecientos setenta y siete . Quito,  
a treinta de marzo de mil novecientos setenta y siete . -

f) Francisco Dalmau Rocca . - NOTAS - La sociedad se consti  
tuyó el catorce de marzo de mil novecientos setenta y dos .  
Inscrita en el Registro de la Propiedad con el número qui  
nientos dos . Inscrita en el Registro mercantil tomo ciento  
tres , número quinientos dos , abril once de mil novecientos  
setenta y dos . - Con esta fecha quede inscrito el presente  
documento , bajo el número mil cuatrocientos tres , del -  
Registro de nombramientos tomo ciento ocho . Quito , a dos  
de junio de mil novecientos setenta y siete . - firmado ) -  
Doctora Piedad O. Gálvez . Sigue un sello . -Enmendados .  
seis . Valen. 

Se otorgó ante mí , y en fé de  
ello confiero esta QUINTA - COPIA CERTIFICADA , en Quito,  
a diez y nueve de mayo de mil novecientos setenta y ocho .

*El Notario,*

*[Handwritten signature]*



NOTARIA  
 ECIMA SEGUNDA  
 del  
 Sr. Jaime Nollvas M.  
 Telef. N° 521-893  
 Palacio de Justicia  
 QUITO

Z O N . - De conformidad con lo que disponen los Artículos Los  
 TERCERO Y CUARTO , de la Resolución número RL - 4331 , de la  
 Superintendencia de Compañías , de fecha cuatro de julio de  
 mil novecientos setenta y ocho , tomé nota al margen de las  
 escrituras públicas de Constitución de la Compañía PLÁSTICOS  
 DALMAU COMPAÑIA LIMITADA de 14 de marzo de 1.972 , de Aument  
 de Capital y Reforma de Estatutos de 23 de abril de 1.974 y  
 de Aumento de Capital y Reforma de estatutos de 7 de abril -  
 de 1.976 , que mediante escritura celebrada ante mí el 18 de  
 mayo de 1.978 , la mencionada Compañía ha procedido a Aumen  
 tar su Capital y a reformar sus Estatutos , así como también  
 que la antes mencionada escritura de 18 de mayo de 1.978 ,  
 ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías  
 Quito , a 18 de julio de 1.978 .

EL Notario .

Con esta fecha queda inscrita la Resolución número EL cuatro mil trescientos  
 sesenta y uno del Sr. Superintendente de Compañías del Ecuador de cuatro  
 de Julio de mil novecientos setenta y ocho, bajo el número 86 del Registro  
 Industrial, tomo 10.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 50  
 de 11 de Abril de 1.972 del Registro Mercantil, tomo 103, a Fs. 43 Vta..  
 Se tomó nota al margen de la inscripción número 583 de 12 de Junio de 1.974  
 a Fs. 1963 del Registro Mercantil, tomo 105.- Se tomó nota al margen de  
 inscripción número 80 de 12 de Julio de 1.976 a Fs. 224 del Registro Indu

de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "PLASTICOS DAINAU  
COMPAÑIA LIMITADA" celebrada el 13 de Mayo de 1.975, ante el Notario Dñimo-  
Segundo de este Cantón, Dr. Jaime Melivar.- Se da así cumplimiento a lo dis-  
puesto en los Art. quinto y sexto de la citada Resolución, de conformidad a  
lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Re-  
gistro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio  
bajo el número 12554.- Quito, a veinte y ocho de Julio de mil novecientos setenta y ocho.- LA REGISTRADORA.-

*Guadalupe O. Galvez*

